

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 369-2016

FW31368

20 JUL. 2016

Ingeniero MSc.
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 19 de julio de 2016, acogiendo el contenido del oficio DF-16-504 del 18 de julio de 2016, suscrito por la doctora Silvia Toaza, Directora Financiera, quien solicita se conozca y apruebe el modelo de Certificación remitido por el Mgs. Marcelo Enrique Calvopiña Sigchay, Gerente de Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., "BDE-B.P.", a fin de continuar con el proceso de suscripción del Convenio de financiamiento para la ejecución del proyecto "Construcción del Terminal Terrestre Sur de la Ciudad", de conformidad con lo determinado en el Artículo 57, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y con el voto a favor de los señores Concejales: ingeniera Diana Caiza, licenciada MSc. Aracelly Calderón, doctor Nelson Guamanquispe, José Francisco Manobanda, abogado Andrés Marín, licenciada María Fernanda Naranjo, doctora Aracelly Pérez, ingeniera Eliana Rivera, Jacobo Sanmiguel y del señor Alcalde ingeniero Luis Amoroso Mora; el voto en contra del ingeniero Robinson Loaiza; y, la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta, ingeniero Fernando Gavilanes e Irene López; y considerando las observaciones realizadas por la licenciada María Fernanda Naranjo y doctora Aracelly Pérez en el sentido de que la presente resolución no es aprobada por unanimidad, así como también que en el numeral 7 de la Certificación consten: la "Ordenanza Sustitutiva que regula la determinación, gestión y recaudación de los contribuyentes especiales de mejoras en el cantón Ambato"; y, la "Ordenanza para la disminución de la contribución especial de mejoras en beneficio de los contribuyentes del cantón Ambato"

RESOLVIÓ

1. Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., "BDE-B.P.", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato, hasta por USD15.653.700,00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar el proyecto de inversión: "Construcción del Terminal Terrestre Sur de la ciudad de Ambato, provincial de Tungurahua";
2. Autorizar al Ingeniero Luis Amoroso Mora, en calidad de Alcalde y Representante legal del GAD Municipal de Ambato, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, con un plazo de diez años (10 años), con período de gracia, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo que determine el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;
3. Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda, de la obligación de contraparte y el valor correspondiente al IVA, con las partidas Nos. 960201 Al sector Público Financiero (capital) 560201 Sector Público Financiero (intereses), 750107 Construcciones y Edificaciones (IVA);
4. Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No. 15220142, que el GAD Municipal de Ambato, mantiene en el Banco Central del Ecuador, para cumplir con el servicio de la deuda y en calidad de garantía;
5. Aprobar y autorizar la pignoración de rentas – orden de débito para ejecutar en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente, y/o en caso de incumplir las respectivas obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones contractuales, y/o en caso de no hacer

M. Amoroso

20 JUL 2016

uso de los recursos desembolsados, y/o en caso de no ejecutar el proyecto, y/o en caso de no cumplir con la etapa de funcionalidad;

6. Aprobar y consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda;
7. Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, la “Ordenanza Sustitutiva que regula la determinación, gestión y recaudación de los contribuyentes especiales de mejoras en el cantón Ambato”; la “Ordenanza para la disminución de la contribución especial de mejoras en beneficio de los contribuyentes del cantón Ambato” y en los términos establecidos en el respectivo informe de evaluación emitido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., inherente al proyecto de la referencia, con la finalidad de recuperar a través de la Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas;
8. Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial, procesos preparatorio, precontractual y contractual que estarán sujetos a las políticas de contratación del Banco Interamericano de Desarrollo, BID;
9. Certificar que el GAD Municipal de Ambato, ha cumplido con las obligaciones y disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como además ha observado sus límites de endeudamiento;
10. Cumplir y hacer cumplir la etapa de funcionalidad; y,
11. Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual aprobado y vigente y en el Plan Anual de Inversiones, PAI, vigente.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Dr. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c.: Financiero
Archivo Concejo

Planificación
RC.

Obras Públicas

Gestión Territorial

Secretaría Ejecutiva

MVS/Catana M.
2016-07-20